

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0965 -2014-A/MPMN

Moquegua, 19 de agosto 2014.

VISTOS.- El Acuerdo N° 056-2013-A/MPMN de 16 de diciembre 2013.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2013-A/MPMN de 16 de diciembre 2013, se acordó aprobar el Dictamen N° 18-2013-CODUIO/MPMN registro N° 31143-2013 de 13-11-2013 en el que dictamina 1.-Se apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MPMN y el Ministerio Público cuyo objetivo es brindar bajo la modalidad de cesión en uso, 02 ambientes al Ministerio Público para el desarrollo de las labores de la Fiscalía de Prevención del Delito 2.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad Operativa del Terminal Terrestre, la ejecución del presente convenio.

Que, mediante Oficio N° 3036-2013-MP-PJFST-DFM de 15 julio 2013 registro N° 019806 la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores titulares del distrito fiscal de Moquegua, reitera su pedido e indica que en el Convenio Especifico de colaboración interinstitucional entre el Ministerio Público y la comuna MPMN, se viabilice la Cesión en Uso de los ambientes del terminal terrestre (Stand A- 14 y C-02) para que se cumpla con las funciones requeridas.

Que, mediante Dictamen N° 18-2013-CODUIO/MPMN de fecha 13 noviembre 2013 se señala que según el Informe N° 867-2013UOTT/GM/MPMN el jefe de la Unidad Operativa Terminal Terrestre sugiere que se otorgue en cesión en uso los ambientes (Stand A-14 y C-02) del terminal Terrestre por lo que ha quedado precisado que son dos Stand que se tiene que ceder en uso.

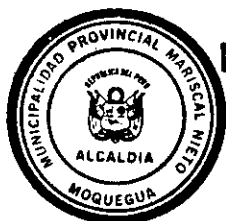
En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EJECUTAR el Acuerdo N° 056-2013-A/MPMN de 16 diciembre 2013, bajo modalidad de Cesión en Uso, (02) dos ambientes, determinados como Stand (A-14 y C-02) ubicados en el terminal Terrestre de la ciudad de Moquegua de propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, al Ministerio Público para los fines establecidos precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la UOTT de la MPMN realicen las acciones necesarias para la ejecución del aludido Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE